

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3834

Art. 1º) AUTORIZASE al DEM a otorgar certificado de Luz Eléctrica Condicional por el término de 2 (dos) años , a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , al inmueble que se detalla a continuación y que se designa catastralmente como :

a) C.01; S:03; Mza.:191; P:029 de VIVAS , Néstor , ubicado en calle Perú 1158.-

Art. 2º) AUTORIZASE al DEM a otorgar certificado de Luz Eléctrica Condicional por el término de 1 (un) año , a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , al inmueble que se detalla a continuación y que se designa catastralmente como :

a) C:01; S:03; Mza.:084; P:012; de Llanos , Arnaldo C. y otra ubicado en calle Las Malvinas 440.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres